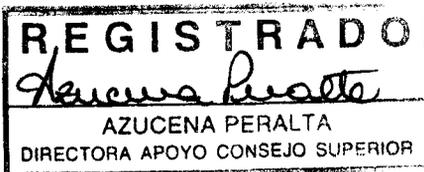




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 220/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno José Manuel ZARASOLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de grado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 220/2008 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

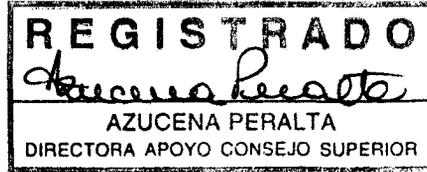
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 220/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y la aprobación de asignaturas de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de grado,

X



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



eximiéndolo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 718, al alumno José Manuel ZARASOLA, Legajo N° 21717, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 592/2009

UTN
mel
CSOP

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento